

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dos de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00028
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL BULEVAR NIZA P.H.
DEMANDADA: ELEKTRA BECKUM A.G. LTDA. EN LIQUIDACION

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito remitido por correo electrónico del 18/05/2021 y entendiendo que se alude a la pasiva, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la sociedad demandada.

Para tal fin, secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3654dc1a3d85e6b61e741668381fb841646ddc282eb400c9fa557b1e69b732**

Documento generado en 02/07/2021 02:31:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>